

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

00004383



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 143

Número de Repertorio: 261

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de enero de 2020

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de enero de 2020 11:55

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO					
Natural	1315552305	MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de enero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3012925000	15/01/2020 12:05:18	73226	258,10 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio "Miraflores", de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: FRENTE 20,56 M - calle pública, ATRAS 19,50 M - Pedro y Alexis Silva Carrasco, COSTADO DERECHO 18,38 M - calle pública, COSTADO IZQUIERDO 9,34 M - terreno privado. AREA TOTAL: 258,10 m2.
Dirección del Bien: Barrio Miraflores
Superficie del Bien: 258,10 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Lote de terreno ubicado en el Barrio "Miraflores", de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. AREA TOTAL: 258,10 m2.

El bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de 3 años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por

JUANA MONSERRATE ESPINALES
SORNOZA

Inscripción por

JESSENIA PARRALES PARRALES

miércoles, 15 de enero de 2020

Página 1 de 1



Factura: 004-004-000014089

20201308003P00003

00004384

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P00003

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO 3 DE ENERO DEL 2020, (10/26)

OTORGAMIENTO TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO 11

CANTIDAD DETERMINADA

PETICIÓN DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1315552305

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



ESPAC

ESPAC

Oficio No MAT-JMSB-2020-013-O
Manta, 14 de Enero del 2020

00004385

Dr. George Moreira
Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta

De mis consideraciones -

Por medio de la presente solicito la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Publica TERCERA del Cantón Manta, celebrada con fecha 03 de Enero del 2020 ADJUDICACION, que hace el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, a favor de la señor MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN, conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA, la misma que en su artículo 12- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION, la misma que copiada textualmente dice así *"para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"*, conforme consta en la, segunda reforma a la disposicion transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales

Particular que informo para los fines pertinentes
Atentamente,

Atentamente,


Abg. Johanna Santana

JEFE DE SUPERVISION DE TIERRA



Elaborado por	Ing. Jacqueline Delgado - Analista de Ventanilla
Revisado por	Abg. Johanna Santana - Jefe de Supervisión de Tierra
Anexo	2 ESCRITURAS ORIGINALES

Señor Notario:

00004386

1.-ANTECEDENTES:

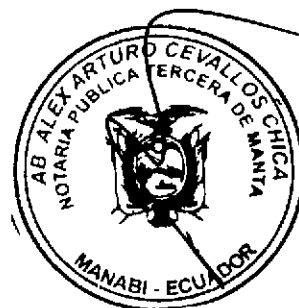
Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señorita **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN**, solicitó la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Miraflores" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó dicho lote de terreno ubicado en el barrio "Miraflores" de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

1.1.- PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señorita **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN**, portadora de la cedula de ciudadanía 131555230-5, ecuatoriana, de estado civil soltero/a a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Miraflores", de la Parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son Frente: 20,56m - Calle pública; Atrás: 19,50m - Pedro y Alexis Silva Carrasco; Costado Derecho: 18,38m - Calle pública; Costado Izquierdo: 9,34m - Terreno privado. Área Total 258,10m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. MTA-2019-ALC-090, de fecha 13 de septiembre de 2019. -**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,


Ab. Johanna Monserrate Santana Bravo.
MATRÍCULA No. 13-2010-209 F.A.M.
JEFA SUPERVISORA DE TIERRAS GADMC- MANTA



ESPACIO

ESPACIO

00004387

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00003
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.

MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE, LA SEÑORITA MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN, SOLICITÓ LA LEGALIZACIÓN DEL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO "MIRAFLORES" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, A TRAVÉS DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", CUMPLIENDO CON TODO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA ORDENANZA, SE LE ADJUDICÓ DICHO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "MIRAFLORES" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA

1.1 PETICION CONCRETA:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SIRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORITA MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 131555230-5, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "MIRAFLORES", DE LA PARROQUIA TARQUI PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON FRENTE 20,56M - CALLE PÚBLICA; ATRÁS 19,50M - PEDRO Y ALEXIS SILVA CARRASCO, COSTADO DERECHO 18,38M - CALLE PÚBLICA, COSTADO IZQUIERDO 9,34M - TERRENO PRIVADO. ÁREA TOTAL: 258,10M², DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No MTA-2019-ALC-090, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, **PROHIBICION DE ENAJENAR** EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE **TRES AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL ARTÍCULO 11 MANTA, 03 DE ENERO DEL 2020.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

ESTAN
EN BLA

ESTAN
EN BLA

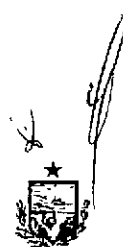


RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-090

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica "**Facultad ejecutiva.** - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales".
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...);"
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: "(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (.)"
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: "Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado".
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: "Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas La



notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, establece. "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza; **b)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas. **c)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **d)** Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto".

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, prescribe: **"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado."

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señorita MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN portadora de la cédula de ciudadanía No. 1315552305, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-DPOT-GAG-2019-073L, de fecha julio 25 del 2019, el Arq. Galo Alvarez G, Ex Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en barrio Miraflores de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta de hormigón y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, cabe indicar que, según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,56m - Calle pública;

Atrás: 19,50m – Pedro y Alexis Silva Carrasco, Costado Derecho: 18,38m – Calle pública; Costado Izquierdo 9,34m – Terreno privado. Área Total: 258,10m² En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JMC-2019-427 de fecha 12 de agosto del 2019, el Arq. Jose Maldonado Cevallos Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección certifica que, revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, a nombre de la posesionaria señora Montes Perez Adrianny Jazmin, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3012925000 Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$50.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-EML-2019-0523 de fecha julio 30 del 2019, el Ing. Emilio Macias Loor, Director de Obras Públicas de la época, adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 26 de julio de 2019, el mismo que informa en su parte pertinente que, de acuerdo con la inspección realizada conjuntamente con la Sra. Montes Pérez Adrianny Jazmin, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación, donde indicamos las observaciones correspondientes, realizadas en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos Catastro y Registro y el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación. Miraflores. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta Topografía: Regular EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Dipanel. Tiempo Aprox. de Construcción: 10 años. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. MTA-DATH-BECQ-2019-104-I de fecha 05 de septiembre de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Cedeño Quiroz Trabajadora Social de la Dirección de Administración de Talento Humano GADM, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental referente al control de trámites, informa: El viernes 30 de agosto de 2019, me trasladé hasta el barrio Miraflores, calle General Villamil, entre Teodoro Delgado de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que una vez realizada la



visita a la Srta Montes Perez Adrianny Jazmin con C. I. # 1315552306 quien reside en el barrio Miraflores de la parroquia Tarqui, se constata que su núcleo familiar está conformado por sus padres, hermano y abuelos maternos, indicando que su papá se encuentra delicado de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la Srta. Montes Perez Adrianny Jazmin comenta que este terreno se lo cedió su abuela materna desde hace 13 años con quien ha vivido toda su vida, que en los actuales momentos está al cuidado y responsabilidad de su familia, que a raíz del terremoto del 16 de abril de 2016, con la ayuda de su mamá han reconstruido la vivienda, el sueldo que ellos perciben son para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas del hogar, necesitando legalizar el bien, de esta manera terminar con la reconstrucción de la casa que se vio afectada en el terremoto del 16 de abril del 2016 donde se evidencia un estrato económico bajo. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Srta. Montes Perez Adrianny Jazmin, se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que de acuerdo a lo manifestado por la Srta Montes Perez Adrianny Jazmin cuenta con este bien desde hace 13 años; corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-ACV-2019-603, de fecha 10 de septiembre del 2019, el Ing. Angel Edmundo Carvajal Vallejo Director de Gestión Financiera del GAD Municipal de Manta informa: En atención al trámite No. 6311, referente a la comunicación suscrita por la señora MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-EML-2019-0523 de fecha 30 de julio del 2019 suscrito por el Ing. Emilio Macias Loor, Director de Obras Públicas, Informe Técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JMC-2019-427 de fecha 12 de agosto del 2019 suscrito por el Arq. Jose Maldonado Cevallos, Director de Avalúos, Catastro y Registros que es de \$50,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-GAG-2019-073L de fecha 25 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Galo Alvarez G., Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (E) que es de 258,10m2, tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. MAT-DATH-BECQ-2019-104-I de fecha 05 de septiembre del 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Cedeño Quiroz Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1 290,50 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No. MTA-PS-2019-245-I de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por la Abg. Johanna Santana Bravo Subprocuradora, informa que: En

virtud de las normas legales expuestas, y de conformidad a los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas, Financiera, informe Socio Económico, es factible la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 3012925000 a favor de la señorita MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN, cuyas medidas y linderos son las siguientes. Frente: 20,56m - Calle pública; Atrás: 19,50m - Pedro y Alexis Silva Carrasco, Costado Derecho. 18,38m - Calle pública; Costado Izquierdo: 9,34m - Terreno privado. Área Total: 258,10m2. Por tanto, en observancia a lo establecido en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, corresponde señor Alcalde, emitir Resolución adjudicando el lote de terreno antes descrito que se encuentra ubicado en el barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui, a favor de la señorita MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN, pagando el valor por el derecho de tierra la cantidad de USD. \$. 1.290,50. dólares, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO: //

Art. 1. - ADJUDICAR a la señorita **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN** el área de terreno de 258,10m2, ubicado en el barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 20,56m - Calle pública; Atrás: 19,50m - Pedro y Alexis Silva Carrasco; Costado Derecho: 18,38m - Calle pública; Costado Izquierdo: 9,34m - Terreno privado. Área Total: 258,10m2.; cuya beneficiaria pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$1.290,50 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 literal c) de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

Art. 2. - DISPONER a la Procuraduría Síndica del GADMC-Manta que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por la beneficiaria.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD //



00004391

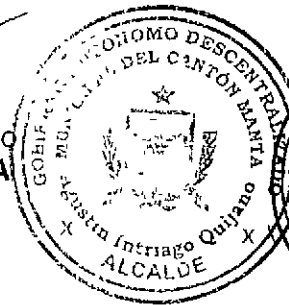
Municipal del Cantón Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Que Regula El Proceso De Titularización De Bienes Inmuebles Que Se Encuentra En Posesión De Los Particulares Y Que Carecen De Título Inscrito En El Cantón Manta.

Art. 4. – NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y al señor Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



Handwritten scribbles and marks at the top left of the page.

Handwritten marks and scribbles at the top right of the page.

Handwritten marks including a vertical line with a cross and other scribbles.



MACIO

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or a cross.

**COPIE
N° BLANC**



FIRMES CON
EL CAMBIO

00004392

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 294779

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN		CÉDULA O RUC 1315552385	2019-12-17 11:34:49	
DIRECCIÓN		CONTROL 510363	Nº TÍTULO 294779	
OBSERVACIÓN POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO MIRAFLORES CON CLAVE CATASTRAL 3012925000, CON UN AREA DE 258 10M2, SEGUN RESOLUCION MTA-2019-ALC-090				
TÍTULOS VARIOS				
CONCEPTO VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRIPTO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)				VALOR A PAGAR 1290.00
TOTAL A PAGAR				\$ 1290.00
VALOR PAGADO				\$ 260.00
SALDO				\$ 1030.00

Fecha de pago: 2019-12-02 08:49:23 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1809738527

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



OFICIO
BLANCO

EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO

00004393
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 303091

OBSERVACIÓN
Una esentura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$21065.92 CON EL
DESCUENTO DEL 50% POR SEP BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-01-28-26-000	258.1	43603.96	518853	303091

VENDEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
C.C./R.U.C.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA DELGADO	BARRIO MIRAFLORES CALLE TEODORO

ADQUIERE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
C.C./R.U.C.	MONTES PEPEZ ADRIANNY JAZMIN	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		105.39
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		93.20
TOTAL A PAGAR		\$ 198.53
VALOR PAGADO		\$ 198.53
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-12-27 12:46:06 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1628988108

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PACIO
1947-1948

1947-1948



FIRMES CON
EL CAMBIO

00004394

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 122019-007238

Nº ELECTRÓNICO . 202341

Fecha: 2019-12-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-01-29-25-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES CALLE TEODORO DELGADO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 258 1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO 21,066 92

CONSTRUCCIÓN: 22,537 04

AVALÚO TOTAL: 43,603 96

SON: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES 96/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2019-ALC-090 DE FECHA DICIEMBRE 04 DEL 2019

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 17 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17229KUH2C2L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-17 11:33:58



2611 558 - 2611 471 - 2611 472



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

ESPACIO
2010

ESPACIO
2010

00004395

Nº 122019-007909

Manta, viernes 27 diciembre 2019

(3)

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN DE SOLAR

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-01-29-25-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 136000098001 ubicada en BARRIO MIRAFLORES CALLE TEODORO DELGADO BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$43,603.96 CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES 96/100 SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$21,066.92 VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES 92/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL //



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 26 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17900VZU2LWV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

00004396

N° 122019-007884

Manta, viernes 27 diciembre 2019

(4)

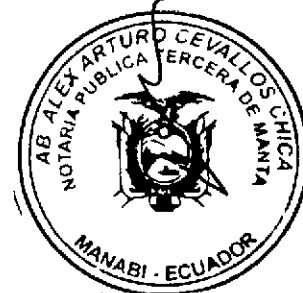
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN** con cédula de ciudadanía No. **1315552305**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: **jueves 27 febrero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



178757E5SUAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ACID

ACID
EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004397

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° ELECTRÓNICO : 202341

Fecna. 2019-12-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-01-29-25-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES CALLE TEODORO DELGADO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 258 1 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,066 92

CONSTRUCCIÓN: 22,537 04

AVALÚO TOTAL: 43,603.96

SON: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES 96/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2019-ALC-090 DE FECHA DICIEMBRE 04 DEL 2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: miércoles 17 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17229KUH2C2L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00004398

000052507

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
BARRIO MIRAFLORES CALLE TEODORO DELGADO EDO. ECUADOR

663400

VALOR

3.00

VERONICA CUENCA VINCES

27/12/2019 13:11:48

3.00

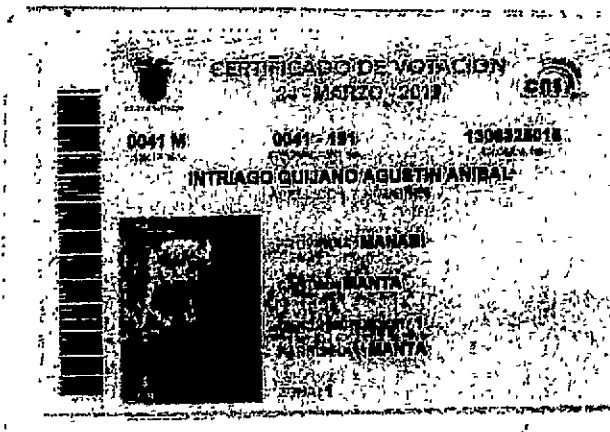
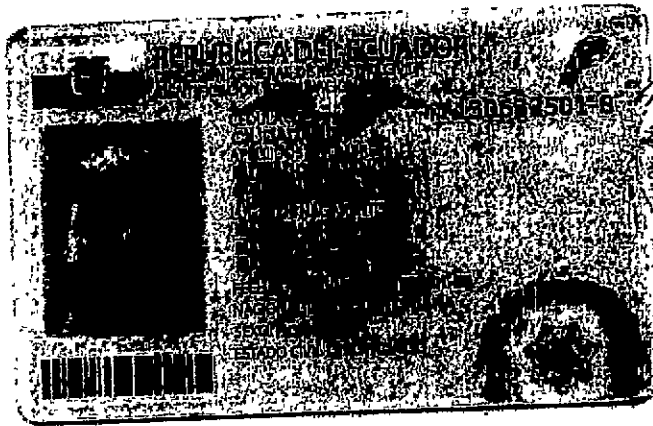
VALIDO HASTA: jueves, 26 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



1957

EN BLANCO

00004399

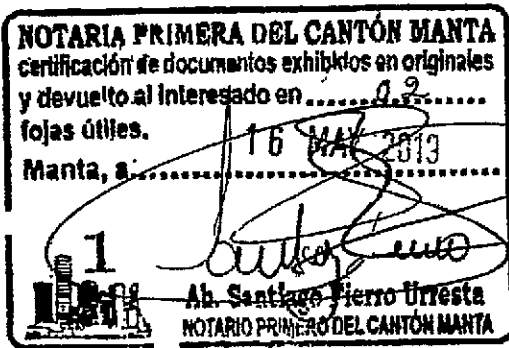


ELECCIONES
MAYO 2010

CIDADADANO;
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2010

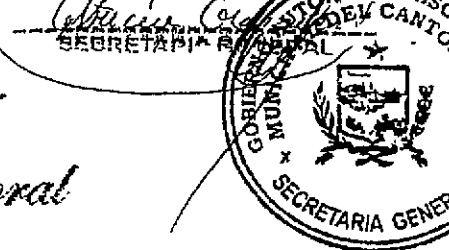
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRY

Adjudicator





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 16/05/19



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confieré a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazeel Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

00004400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA
ARTÍCULO 109 CONSTITUCIÓN
MONTE PEREZ
ADRIANNY JAZMIN
MANABI
MANABI
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 131555230-5

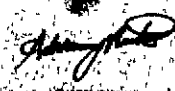
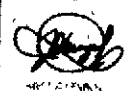


SUPERIOR **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
MONTE CARDENAS ALFONSO RAMON

Apellidos y Nombres de la Madre
PEREZ PILOSO CRUZ HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2017-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-27



Adjudicatario



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
44-WAT-20-2019 **CNE**

0053 F **0053 - 282** **1315552305**
CÓDIGO CERTIFICADO CÉDULA No.

MONTE PEREZ ADRIANNY JAZMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANABI
CIRCUSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1



ESPACIO
ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

00004401

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

143

Número de Repertorio:

261

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Quince de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 143 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1315552305	MONTES PEREZ ADRIANNY JAZMIN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3012925000	73226	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha 15-ene /2020

Usuario. yessenia_parrales

Revisión jurídica por JUANA MONSERRATE
ESPINALES SORNOZA

Inscripción por JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 15 de enero de 2020